

## DISTRITO ESCOLAR DE OSSINING

Oficina del Superintendente

Consejo de Educación

Oficinas Administrativas  
400 Executive Blvd.  
Ossining, New York 10562  
941-7700

Médico Escolar

Eric Small, MD, FAAP

Director de Salud y Deportes

Jim Dennett  
914-762-5760, Ext.2359

Servicios de Salud del Distrito Escolar de Ossining  
Revisado, mayo de 2018

Estimados Padres y/o tutores

Esperamos que este folleto los ayude a aprovechar lo mejor posible nuestros servicios de salud escolar.

Los consejos de educación constituyen juntas corporativas, autorizadas a dirigir procedimientos de evaluación y a brindar primeros auxilios a través de sus servicios de salud. Las enfermeras profesionales certificadas y el médico escolar, se encuentran disponibles para trabajar con usted, a fin de mantener a su hijo con el mayor bienestar posible.

Por favor visite el sitio web del Distrito Escolar de Ossining, haga clic en *Departaments – Health Services* para que encuentre información valiosa y todos los formularios médicos necesarios.  
[www.OssiningUFSD.org](http://www.OssiningUFSD.org)

Por favor manténganos informados sobre cualquier alergia, condición médica o cualquier preocupación de salud que pueda tener su hijo, asimismo sobre los cambios de números telefónicos o información de contacto.

Enfermera de la Escuela Park /oficina de salud – 914-762-5850 Ext. 6304

Enfermera de la Escuela Brookside /oficina de salud – 914-762-5780 Ext. 5304

Enfermera de la Escuela Claremont /oficina de salud – 914-762-5830 Ext. 4304

Enfermera de la Escuela Roosevelt /oficina de salud – 914-762-2682 Ext. 1304

Enfermera de la Escuela Ann M. Dorner /oficina de salud – 914-762-5740 Ext. 3304

Enfermera de la Escuela Secundaria /oficina de salud – 914-762-5760 Ext. 2304

## **ASISTENCIA**

Aunque esperamos que su hijo no falte ni un solo día a la escuela, hay momentos en los que es mejor para él y para los otros estudiantes que se quede en casa.

Los siguientes signos y síntomas indican que su hijo debería permanecer fuera de la escuela hasta que éstos hayan desaparecido o hasta que el niño haya recibido atención médica.

- Temperatura corporal de 100 grados o mayor (hasta que pasen 24 horas después de que la temperatura regrese a la normalidad, sin usar medicamentos)
- Infección de garganta por estreptococo o escarlatina (hasta que se haya tratado con antibióticos durante 24 horas y no tenga fiebre)
- Conjuntivitis bacterial (ojos enrojecidos) (hasta que sea tratada con gotas antibióticas para los ojos durante 24 horas)
- Impétigo (hasta que se trate con antibióticos durante 24 horas)
- Liendres sin tratar o piojos en el cabello.
- Síntomas severos de resfriado – estornudo excesivo, tos, secreción nasal, etc.
- Náusea, vómito, o diarrea
- Erupción o lesiones abiertas en cualquier parte del cuerpo
- Dolor de oído agudo, dolor de diente, o dolor de cabeza
- Dolor o limitación de movimiento ocasionados por una lesión

El(los) maestro(s) de su hijo y la enfermera de la escuela vigilarán la aparición de esos síntomas en su niño, durante la jornada escolar. Si llegasen a presentarse, usted será notificado y se le solicitará que lleve a su hijo a casa.

Naturalmente los síntomas mencionados anteriormente, pueden prevenirse en gran medida, si vigila que su hijo duerma lo suficiente, que realice ejercicios, que use vestimenta adecuada según el tiempo, que comience el día con un buen desayuno, que se someta a exámenes médicos y odontológicos regulares y que tenga una alimentación saludable.

La Ley de Educación del Estado de Nueva York considera ausencias justificadas a la escuela, las siguientes:

1. Enfermedad
2. Enfermedad/Fallecimiento de un miembro de la familia
3. Práctica religiosa
4. Presentación ante la corte
5. Programa de tratamiento curativo (citas médicas)

Si su hijo va a estar ausente, usted debe notificar a la oficina de la escuela/oficina de asistencia tan pronto como sea posible. Cuando las faltas de asistencia por enfermedad sean de 3 días o más, solicitamos que su hijo al regresar a la escuela traiga una nota del doctor.

En caso, de una ausencia prolongada, debido a enfermedad o lesión, favor comunicarse con la enfermera de la escuela de su hijo. En caso de que la ausencia prolongada se deba a otras razones, favor contactar al Director de la escuela de su hijo para hacer el seguimiento adecuado. En la Escuela Secundaria de Ossining, comuníquese con las oficinas de salud y de orientación.

Si usted desea justificar la inasistencia de su hijo a una clase para asistir a una consulta médica, odontológica, o por cualquier otra razón, debe presentar una solicitud por escrito, firmada por usted como padre o tutor. El padre/tutor debe firmar a la salida del estudiante de la escuela, antes de llevarse a su hijo. No obstante, se recomienda encarecidamente hacer las citas en horas fuera de las horas de clase, a fin de reducir las interrupciones en la educación de su hijo.

Educación Física es requerida por ley para todos los niños y constituye una parte importante del programa escolar. Una nota del padre excusa a su hijo únicamente de un período de clase.

Si el estudiante necesita ser excusado por un tiempo más prolongado, deberá presentar una nota escrita del médico, con una declaración del diagnóstico de su hijo, restricción de actividades y duración de la restricción. La enfermera no podrá escribir una nota al maestro de educación física para excusar a un estudiante de asistir a clases de manera continua, a menos que la limitación/restricción se encuentre documentada por el médico de su hijo.

## **EXAMEN FÍSICO**

### **Información legislativa**

El artículo 19 de la Ley de Educación y las regulaciones del Comisionado de Educación (8 NYCRR) exigen examen físico a los estudiantes de las escuelas públicas:

- Que entren al distrito escolar por primera vez y a los que estén en los grados pre-K o K, 1, 3, 5, 7, 9 y 11; asimismo a los que estén en cualquier grado, a discreción de la administración escolar, con el fin de promover los intereses educativos del estudiante (8 NYCRR 136.3[b]);
- Que vayan a participar en una actividad física extenuante, como deportes interescolares (8 NYCRR §§135.4 y 136.3(a)(8));
- A fin de obtener un certificado de empleo (Ley de Educación §3217); y
- Cuando se realiza una evaluación individual o reevaluación a un estudiante que se sospecha tiene una discapacidad, o a un estudiante que tiene una discapacidad (8 NYCRR §200.4 [b]).

La regulación 136.3 del Comisionado, requiere que cada estudiante presente un certificado de salud, demostrando que el examen de salud fue realizado por el médico del estudiante. Un examen de salud realizado por el director médico de la escuela es una evaluación de salud. Cada certificado o evaluación debe ser firmada por un médico debidamente certificado, por un asistente médico o una enfermera especializada, que esté autorizada por la ley para ejercer en el estado de Nueva York (NYS por sus siglas en inglés.) o en la jurisdicción en la que se realizó el examen, siempre y cuando el comisionado haya determinado que dicha jurisdicción tiene estándares de otorgamiento de licencias para ejercer, similares a los de Nueva York.

### **Certificados de salud (Examen realizado por un médico privado)**

Un certificado de salud es un documento escrito por un médico privado, luego de una historia completa y un examen físico. Cada certificado o evaluación deberá describir la condición del estudiante al momento de realizarse la evaluación, la cual no deberá llevarse a cabo, antes de doce meses del comienzo del año escolar para el que se requiere la evaluación y deberá certificar si el estudiante está en buenas condiciones de salud que le permitan asistir a las escuelas públicas. (Artículo 19 §903 de la Ley de Educación). Lo ideal es que la documentación de este examen se complete en el formulario proveído por el Distrito a los padres/tutores, Sin embargo, se aceptan los formularios de las oficinas o clínicas privadas, siempre y cuando contengan toda la información esencial

Naturalmente, es mejor que sea el médico de familia, quien realice examen médico, ya que es quien mejor conoce a su hijo. Cuando esto no sea posible, el médico de la escuela practicará el examen. Este solo será un procedimiento de control y no un examen para dar un diagnóstico. Se notificará a los padres cuando se encuentre cualquier condición que requiera atención adicional. Se proporcionará un formulario, a fin de que sea completado por su médico de familia. El médico de la escuela no tratará ninguna condición o enfermedad en la escuela, salvo en calidad de médico privado.

El formulario del examen físico, completado por su médico de familia, deberá ser devuelto a la escuela lo antes posible.

## **EVALUACIONES REQUERIDAS**

El artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Nueva York, exige que a los estudiantes se les practiquen pruebas de visión, audición y escoliosis; como parte de los servicios de salud proveídos por cada distrito.

[https://www.schoolhealthny.com/cms/lib/NY01832015/Centricity/Domain/88/NYS\\_NYCScreen\\_ExamReq2018.pdf](https://www.schoolhealthny.com/cms/lib/NY01832015/Centricity/Domain/88/NYS_NYCScreen_ExamReq2018.pdf)

Estos son meramente chequeos y no evaluaciones diagnósticas. En caso de que parezca existir un problema con alguno de los anteriores, usted será notificado y se le recomendará que el estudiante sea visto por un profesional. Se le proveerá un formulario, el cual debe ser llenado por el profesional que practique el examen y debe ser devuelto a la enfermera de la escuela.

## **PARTICIPACIÓN EN DEPORTES/ACTIVIDADES FÍSICAS**

La inscripción para deportes interescolares se realiza en línea mediante la identificación familiar (ID). A fin de obtener la aprobación para participar en un deporte, la enfermera escolar debe tener en el archivo un examen físico actual (realizado dentro de los 12 meses a partir del comienzo de la temporada deportiva) Las tarjetas de identificación familiar (*family ID*) estarán disponibles 1 mes antes del comienzo de cada temporada deportiva. Cualquier enfermedad o lesión que impacte la participación será remitida a su médico privado o al médico de la escuela para aclaración.

## **INMUNIZACIONES**

Los requisitos de inmunización del Estado de Nueva York son consistentes con la mayoría de las recomendaciones actuales de vacunación para la infancia y la adolescencia, hechas por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP por sus siglas en inglés). Estos requisitos conducirán a reducir la incidencia de enfermedades prevenibles con vacunas y al incremento del uso seguro de vacunas.

La Sección 2164 de la Ley de Salud Pública y las regulaciones del Comisionado de salud, 10NYCRR §66-1, define los términos y los requisitos de vacunación para el ingreso a las escuelas a los grados k-12.º. La tabla de los requerimientos actuales para asistir a la escuela, está disponible en el siguiente sitio Web: <http://www.nyhealth.gov/publications/2370.pdf>

La regulación 10NYCRR 66-1.3 del Comisionado, permite exenciones a los requisitos de inmunización, únicamente por razones médicas o religiosas.

### **Exenciones médicas**

Un estudiante puede continuar asistiendo a la escuela sin tener las vacunas requeridas, si tiene exención médica. Una exención médica es un formulario /una declaración por escrito, el cual se obtiene en el sitio Web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYSDOH por sus siglas en inglés) (<http://www.health.ny.gov/forms/doh-5077.pdf>) dicho formulario debe ser completado y firmado por un médico con licencia para practicar medicina en el estado de Nueva York, certificando que la inmunización puede ser perjudicial para la salud del estudiante. El formulario debe contener información suficiente para identificar una contraindicación médica a una vacuna específica, y debe especificar el tiempo de duración de la contraindicación médica a la vacuna. El director o la persona designada podrían requerir información adicional que sustente la exención. Una exención médica debe emitirse nuevamente cada año. [10NYCRR 66-1.3(c)]

### **Exenciones religiosas**

Los padres tutores que tengan razones religiosas para no vacunar a sus hijos, pueden solicitar una exención religiosa enviando una declaración por escrito firmada y notarizada. La declaración debe enviarse a la oficina del Superintendente para aceptación de exenciones religiosas. Podría solicitarse documentación adicional.

## EXAMEN PARA LA DETECCIÓN DEL PLOMO

Las normas de los Servicios de Salud requieren que se realicen pruebas a todos los niños durante su primer y segundo año de vida, además de los exámenes físicos reglamentarios, para detectar si han estado expuestos al plomo. El Artículo 13 de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York, Título 10, Sección 1370-1376-A estipula que:

Antes o dentro de los 3 meses de la inscripción inicial, las escuelas tienen la obligación de obtener del padre o tutor del niño preescolar, la prueba de que al niño se le ha practicado un examen para la detección de plomo en la sangre.

### INFORMACIÓN SOBRE EL ENVENENAMIENTO POR PLOMO

- El plomo es un elemento que no tiene ningún propósito útil en el cuerpo y se sabe que tiene efectos nocivos.
- La probabilidad de que el plomo tenga efectos nocivos y la naturaleza de estos efectos está relacionada con la magnitud y duración de la exposición.

**Cuando su doctor le dé los resultados del examen de sangre, use la siguiente gráfica, la cual le ayudará a entender el significado de los números.**

Si su doctor le dice que los resultados son...	Usted deberá...
0-9 microgramos por decilitro (ug/dl)	Continuar con las pruebas de rutina. No se considera envenenamiento por plomo.
10 - 14 ug/dl	Repetir las pruebas con frecuencia y consultar con su doctor sobre las medidas de prevención.
15-19 ug/dk	Obtener un chequeo médico que determine la fuente del plomo, y buscar consejo médico sobre una dieta apropiada. Los niños podrían necesitar tratamiento médico (quelación).
Above 44 ug/dk	Buscar atención médica inmediata. Se considera envenenamiento grave por plomo

## **FACTORES DE RIESGO POR ENVENENAMIENTO CON PLOMO:**

- La exposición al polvo, suelo y agua contaminada
- Vivir en una casa construida antes de 1950.
- Pobreza, raza y etnia
- La exposición ocupacional de los padres. Los trabajos que implican la exposición al plomo son: restauración de muebles, soldadura, reciclaje de baterías, construcción y alfarería.
- La exposición a pasatiempos de los padres en los que usan productos con plomo. Cargar municiones, artesanías con vitrales, pesca etc.
- Exposición a remedios caseros como paylooh, greta, azarcón, gola bali, coral y otros.

## **CONSEJOS A LOS PADRES PARA PREVENIR EL ENVENENAMIENTO CON PLOMO:**

- Usar pinturas que no contengan plomo en casa, en los muebles y en los juguetes de los niños.
- Lavar las manos de sus hijos frecuentemente. La mugre o el polvo que es llevado a su casa pueden contener plomo. Los niños pequeños se llevan las manos a la boca con mucha frecuencia y si tienen las manos limpias se reducirá la exposición al plomo.
- Fomente una dieta adecuada en calcio, hierro y vitamina C. La posibilidad de absorber el plomo es menor si se consumen estas vitaminas y minerales adecuadamente.
- Conozca el nivel de plomo en la sangre de su hijo.

## **ALERGIAS SEVERAS /QUE PUEDEN PONER LA VIDA EN PELIGRO**

El Distrito Escolar de Ossining es un Distrito Escolar consciente sobre las alergias. Se han implementado muchas medidas preventivas para tratar las alergias severas / que pueden poner la vida en peligro (como las alergias alimentarias, alergia al látex, a las picaduras de insectos etc.). Los estudiantes diagnosticados con alergias que amenazan su vida, requieren una atención planificada y apoyo durante el día escolar durante las actividades auspiciadas por la escuela. Nosotros tenemos planes de acción y planes de atención médica personalizada para tratar este problema. Todas las escuelas tienen enfermeras profesionales preparadas para tratar emergencias en coordinación con el personal de apoyo de la escuela. La enfermera de la escuela puede darle información adicional, también puede obtenerla en el sitio Web del Distrito Escolar de Ossining haciendo clic en *Departaments* y luego en *Health Services*, [www.OssiningUFSD.org](http://www.OssiningUFSD.org).

## **TUBERCULOSIS**

La Ley del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, recomienda encarecidamente hacer pruebas de tuberculosis periódicamente a los niños. Se recomienda para entrar a todas las escuelas, una prueba reciente de TB (realizada dentro del año).

Infección por Tuberculosis – normalmente resulta como consecuencia de un contacto cercano con alguien que padece la enfermedad. Aunque no se presenten los síntomas y no se encuentre ningún organismo en los esputos, existe una reacción importante a las pruebas cutáneas. La radiografía de tórax y la medicación profiláctica durante 6-12 meses constituyen la opción de tratamiento actual.

Los estudiantes que estén en este caso y estén tomando la medicación no necesitan ser excluidos de la escuela. Ellos no tienen el potencial para transmitir la bacteria a otros. Debe presentarse una declaración escrita del médico, indicando el plan de tratamiento y el permiso para asistir a la escuela a fin de poder reintegrarse a las clases.

La Enfermedad de la Tuberculosis se caracteriza por la aparición de síntomas, una reacción importante a la prueba cutánea y la presencia de organismos de TB en el esputo. Los estudiantes que padecen la enfermedad de la tuberculosis son excluidos de la escuela hasta por lo menos dos semanas de que se haya completado efectivamente el tratamiento con medicamentos y de que los síntomas clínicos hayan desaparecido, a menos que se disponga de otra forma por el médico de su hijo y por el médico de la escuela.

## **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

La infancia es una época en la cual los niños están expuestos a muchas enfermedades transmisibles. La lista siguiente puede ponerlo al tanto de algunas posibilidades e indica el período durante el cual su hijo no debería asistir a clases.

Varicela – hasta la recuperación, cuando todas las lesiones formen costra y estén secas, normalmente entre 6 y 10 días y haya sido dado de alta por su médico de familia

Temperatura Elevada – hasta 24 horas después de que la temperatura vuelva a la normalidad, sin que se requiera el uso de medicación.

Infección de la Garganta por Estreptococos o Fiebre Escarlatina – hasta 24 horas después de estar tomando medicación, que no tenga fiebre y haya sido dado de alta por su médico de familia.

Hepatitis Infecciosa – hasta que se recupere y haya sido dado de alta por su médico de familia.

Tos ferina (tos convulsa) – en los niños mayores, hasta por lo menos recibir siete días de terapia con antibióticos y haya sido dado de alta por su médico de familia.

Mononucleosis – hasta que su médico de familia le dé de alta.

Quinta Enfermedad – generalmente no es contagiosa, una vez que la erupción aparece. A menos que los síntomas generales lo justifiquen, el niño no necesitaría faltar a la escuela.

## MEDICACIÓN

Según las disposiciones de la Ley de Educación del Estado y de acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería, una enfermera de la escuela, directores y otro personal escolar, no pueden dispensar medicamentos a los niños de la escuela. En circunstancias inusuales, cuando sea necesario que un niño reciba medicamentos durante las horas escolares; la enfermera de la escuela, el director o persona designada, puede cooperar con el profesional de la salud y los padres. Para hacerlo, debemos tener los siguientes documentos cumplimentados:

1. Autorización escrita de los padres.
2. Órdenes del médico o de otro profesional de la salud por escrito y firmadas
3. El medicamento debe estar en el envase original, o si es un medicamento que no necesita prescripción médica, debe estar en el envase original de la farmacia, debidamente etiquetado en cuanto a su contenido.

Todos los medicamentos deben ser proporcionados a la oficina de salud de la escuela por los padres/tutores.

Los formularios para los medicamentos están disponibles en la oficina de salud de la escuela y en el sitio Web del Distrito Escolar de Ossining [www.OssiningUFSD.org](http://www.OssiningUFSD.org) haga clic en la sección de *Departments* y luego en *Health Services*; esto le ayudará a cumplir con el procedimiento requerido para la administración de medicamentos.

## **PRIMEROS AUXILIOS**

Los niños que se enferman o se lesionan en la escuela deben presentarse en la oficina de salud. Cuando resulte necesario, los padres serán notificados y serán responsables de que un niño lesionado o enfermo llegue a su casa de manera segura.

Es esencial que la escuela pueda comunicarse con los padres u otros adultos autorizados en caso de una emergencia. Les recomendamos encarecidamente que nos proporcionen la siguiente información y que la mantengan actualizada según sea necesario:

- a. Números telefónicos de la casa, celular y del trabajo.
- b. Nombres y números de teléfono de familiares, amigos o vecinos autorizados a actuar en su representación.

## **CENTRO(S) DE SALUD EN LA ESCUELA**

Además de las enfermeras en cada escuela, también tenemos Centros de Salud (SBHC por sus siglas en inglés) en algunas de nuestras escuelas. Los SBHC son administrados por los Centros Médicos Familiares Open Door. La atención médica es proveída por una enfermera especializada bajo la supervisión de un médico director junto con un asistente médico. También hay cuidado dental disponible en algunas de nuestras escuelas a través de Open Door. Las enfermeras escolares junto con SBHC proveen atención médica y promueven la salud en la escuela, así los estudiantes están listos para aprender. Es necesario que los estudiantes se inscriban por separado para utilizar el Centro de Salud de la escuela. Los formularios de inscripción, están disponibles en el sitio web del Distrito.

Esperamos que se den cuenta de nuestro interés en la salud y en la educación de sus hijos. Si necesitan alguna ayuda durante el año escolar, a continuación mencionamos los servicios de apoyo disponibles en todas las escuelas

Médico de la Escuela

Enfermera de la Escuela

Psicólogo de la Escuela

Trabajador de Servicio Social

Maestros de Educación Especial

Maestros de Habla y Lenguaje

Consejeros Orientadores

\*Consejero de Asistencia Estudiantil

\*Consejero sobre Embarazo en la Adolescencia/Consejería para Padres

\*En la Escuela Secundaria de Ossining

Si trabajamos juntos, la permanencia de su hijo en la escuela; será feliz, saludable y productiva